



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 19 de julio de 2012

- ORDENANZA N° 1802/12-

VISTO:

Visto el Expediente s/n generado por la señora Contreras Nicloux, Silvia Elizabeth;
La Ordenanza Municipal N° 329 /98;
El informe introducido por el área de catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Silvia Elizabeth CONTRERAS NICLOUX, DNI N° 26.530.557, resultó adjudicataria de un lote municipal mediante la referida Ordenanza N° 329 /98, el cual se encontraba sin subdividir y sujeto a mensura;

Que dicho predio se identificó en la oportunidad en la zona II, Manzana 33, lote 02, con una superficie aproximada de 450,00 metros cuadrados;

Que actualmente, esta municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que surge una disminución en la superficie del lote, arrojando una diferencia de 87,74 metros cuadrados con relación a la adjudicación originaria;

Que, no obstante ello, la adjudicataria oportunamente abonó el precio de venta por dicha diferencia, por lo cual resulta justo y equitativo, reconocer a la misma las sumas en cuestión, a los efectos de no producir un menoscabo a sus derechos;

Que en consecuencia, se debe proceder a rectificar la individualización del predio y su superficie, determinándose el mismo como lote 06 de la manzana 33, matrícula catastral 01-20-052-7636, con una superficie de 362,26 metros cuadrados;

Que es espíritu de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad mediante la correspondiente escrituración;

Que es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°; 101°; 129° -inciso a- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la plena vigencia de la Ordenanza N° 329/98, con las modificaciones que se introducen en la presente norma, en virtud de las consideraciones expresadas anteriormente.-

ARTICULO 2°: Modifícase el texto del artículo 1° de la ordenanza N° 329/98, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta a la señora SILVIA ELIZABETH CONTRERAS NICLOUX, DNI N° 26.530.557, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad".

ARTICULO 3°: Modifícase el texto del artículo 2° de la ordenanza N° 329/98, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona II identificado como lote 6 de la Manzana 33, Matrícula Catastral 01-20-052-7636, con una superficie de trescientos sesenta y dos con veintiséis metros cuadrados (362,26 m2) según consta en plano de mensura Expte. N° 4796-11748/10, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00".-

ARTÍCULO 4°: RECONÓZCASE las sumas abonadas de pesos trescientos veinticuatro con sesenta y tres centavos (\$324,63) a favor de la Sra. Contreras Nicloux Silvia, por la diferencia de 87,74 m2 de lote, expresados en los considerandos, imputándose dicha diferencia para el pago de tasas u otras contribuciones municipales.

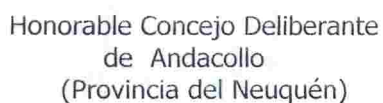
ARTICULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 764.-

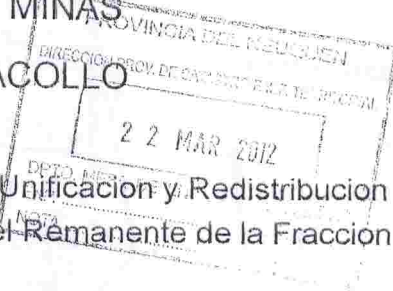
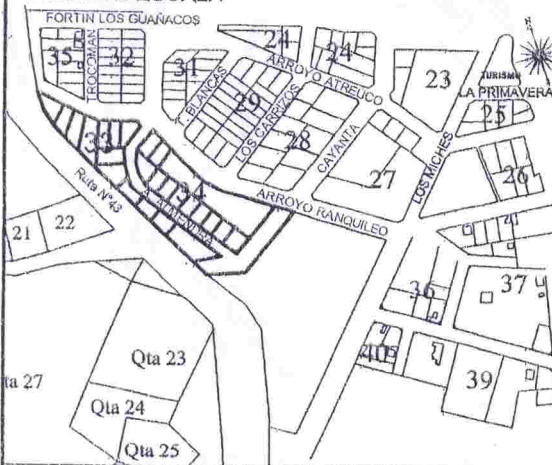
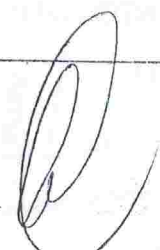

Elizabet Mariña FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 1802/12-
- ANEXO -

PROVINCIA DEL NEUQUEN DEPARTAMENTO: MINAS PUEBLO DE: ANDACOLLO OBJETO: Mensura particular con Unificación y Redistribución Parcelaria del Lote 18 y de parte del Remanente de la Fracción A.		PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD T° F°
PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		 
NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-070-1655 (Rte. Fracción A) 01-20-052-7738 (Lote 18)	VALUACION FISCAL	
ANTECEDENTES TECNICOS 3796-2425/05, 4796-02689/08 2318-5040/92, 4796-03447/08 LEGALES Ord. 1196/07 Esc. Gral Gob. EG 37790 (11-09--08) Esc. Gral Gob. EG 3572 (14-12-83)	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD Matrícula 109-Minas (Rmte. Fracción A) Matrícula 1647-Minas (Lote 18)	
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA 	PROPIETARIO  Intendente de Andacollo Aravena, Raul Ariel	
OBSERVACIONES  JESUS DAMIAN REYES AGRICULTOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282	 PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL PLANO REGISTRADO FECHA: 25 ABR 2012  Agrim. YAMILA F. CENTINEO MATRIC. AGR. Nº 327 - (LEY 708) JEFE DPTO. REVISION Y CONTROL DE MENSURAS DIRECCION DEL CATASTRO FISICO DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL  Agrim. Mariana S. Peña MAT. PROV. AGRI 109 (LEY 708) DIRECTORA DEL CATASTRO FISICO DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL	
ANDACOLLO	JULIO 2009	
EXPTE. 4796-11748/10		Plano 1 de 2



Registro de Superficies para la Redistribucion Parcelaria																Superf. Parcela	Superf. Cubierta	Superf. Semicub.	NOMENCLATURA CATASTRAL				ACTUAL
Manzana	Designacion Parcela	Designacion Subparcela												Superf. Parcela	Superf. Cubierta	Superf. Semicub.	OP10	CURC	SECC	PARCELA			
		4a	4b	5a	5b	6a	6b	8a	8b	9a	9b	2a	2b								12a	12b	
33	4	57.21	767.38													824.59	50.57	---	01	20	052	7633	
	5			220.09	159.69											370.89	---	---	01	20	052	7735	
	6					335.15	6.41									362.26	59.83	---	01	20	052	7636	
	8							134.38	366.91							503.29	56.85	---	01	20	052	7436	
	9								9.76	585.09						594.85	68.12	---	01	70	052	7437	
34	2										132.44	216.24				318.68	---	---	01	20	052	7541	
	12												141.25	312.94		454.19	---	---	01	20	052	7444	

[illegible]